Re: Retraolimentación Proyecto de Norma sobre Violencia Comunitaria

MARGARITA NOVOA BENAVIDEZ

dom 27/01/2019 10:39 a.m.

Para:MARIA CAROLINA ESPITIA BECERRA <mespitia@sdmujer.gov.co>; VIVIANA MARIA RODRIGUEZ PEÑA <vrodriguez@sdmujer.gov.co>;

Cc:VIVIANA CAROLINA BENAVIDES HERRERA <vbenavides@sdmujer.gov.co>; MARIA FERNANDA ARIZA BELTRAN <mariza@sdmujer.gov.co>; NATALIA LENIS HERNÁNDEZ <nlenis@sdmujer.gov.co>;

1 archivos adjuntos (170 KB)

Borrador Decreto Violencia contra la Mujer en el Ámbito Comunitario ENERO DE 2018.doc;

Buenos días Carolina:

Hice tres sugerencias de aportes al documento.

Sugiero revisar para ver si es posible ampliar las normas concordantes del artículo 4 del documento en estudio Decreto de Violencia contra la Mujer... con las siguientes:

1.El decreto 1069 de 2015, allí están descritas la funciones del Juez de Control de Garantías, sobre la obligación de imponer medidas de protección para casos de violencia fuera del entorno familiar

2. La directiva No. 0001-2017 del 25 de agosto de 2017 de la Fiscalía General, que en sus numeral 27 habla sobre las medidas que debe adoptar la Fiscalía en los casos de violencia fuera del ámbito familiar.

3. Decreto Reglamentario 4796 de la Ley 1257 de 2008 que reglamento parcialmente los artículos 8, 9, 13 y 19 (medidas de atención), de la Ley 1257-2008.

4. Decreto Reglamentario 4799 de 2011 de la ley 1257 de 2008; que en su articulo 5 habla de las medidas de protección en ámbitos diferentes al familiar.

5. Decreto Reglamentario 4798 de 2011 de la Ley 1257 de 2008; que modifico Código Penal y la Ley 294 de 1996.

6. Decreto Reglamentario 4463 de 2011 de la Ley 1257 de 2008; que en su articulo 3 habla del diseño del programa de equidad laboral ...

7. Decreto 1792 de 2012 articulo 3 habla sobre las medidas de atención del articulo 19 de la Ley 1257 de 2008.

8. Decreto 2734 de 2012 que reglamenta las Medidas de Atención.

En el considerando sugiero si es posible y hay lugar a ello se incluyan las siguientes sentencias:

A.Sentencias T 338-2018 que habla de la Protección Especial a mujeres víctimas de violencia y la perspectiva de género en la administración de justicia, página 19 habla de la violencia contra la mujer como forma de discriminación

B. Sentencia 967-2014 Violencia de genero

C. Sentencia C-408- 1996 Violencia oculta.

Atentamente,

Margarita Novoa Benavides
Abogada Litigio Estratégico
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
Secretaria Distrital de la Mujer
Celular 3212348291

De: MARIA CAROLINA ESPITIA BECERRA
Enviado: viernes, 25 de enero de 2019 11:32:38 a.m.
Para: MARGARITA NOVOA BENAVIDEZ; VIVIANA MARIA RODRIGUEZ PEÑA
Cc: VIVIANA CAROLINA BENAVIDES HERRERA; MARIA FERNANDA ARIZA BELTRAN; NATALIA LENIS HERNÁNDEZ
Asunto: Retraolimentación Proyecto de Norma sobre Violencia Comunitaria

Estimadas abogadas buenos días,

En virtud de un ejercicio de articulación con otras entidades Distritales se ha identificado un vacío normativo en relación con la Violencia Comunitaria para ello buscamos promover una norma a fin de establecer una definición clara y las y los actores competentes, cabe resaltar y hacer la salvedad de que la Oficina Jurídica revisará según las competencias de las entidades y de la Ley, que tipo de Ley o Decreto corresponden para ello. Aun así, les enviamos un borrador muy preliminar sobe el tema a fin de que, a solicitud de la Subsecretaria, pueden realizar las respectivas observaciones y aportes al finalizar la semana siguiente,

Mil gracias!!!

Un abrazo!!!

María Carolina
Espitia Becerra
Contratista- Abogada
Subsecretaria de
Fortalecimiento de
Capacidades y
Oportunidades
Teléfono: 316 9001
www.sdmujer.gov.co

_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."